

Lanús, 22 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.907.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; la Ordenanza 12.613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3.288 de fecha 10 de septiembre del año 2018; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, por medio de dicha disposición se crean Categorías de Mensualizados - Profesionales Médicos/ No Médicos en el área de la Secretaría de Salud, Conforme el Convenio de Colaboración y Adhesión suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires – Red AMBA- de fecha 12 de abril del año 2018;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Salud;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022, inclusive, al señor Sebastián Leonel MONZON, D.N.I. N° 39.914.412, - C.U.I.L. N° 20-39914412-5-, nacido el día 07 de octubre de 1996, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Pasaje Romero N° 2.545, Lanús Oeste, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.384/0, en un cargo categoría 356, con funciones de Promotor de Salud, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 652, Dirección de Zoonosis, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 52, RED AMBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por